



LAS REDES SOCIALES COMO MEDIOS DE PRUEBA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFO CDMX
@ARISTIDESRODRI

El TEPJF ha analizado publicaciones que han sido denunciadas por presuntas violaciones a la ley

Las redes sociales han transformado no sólo la forma en que nos comunicamos, interactuamos, nos divertimos o, incluso, adquirimos bienes o servicios, sino también han tenido un impacto en la esfera legal, a través de su recolección y uso como mecanismos de prueba. A medida que estas plataformas se han vuelto cada vez más populares, su papel como medios de prueba ha ganado relevancia.

Un claro ejemplo de ello es en materia electoral, en donde el TEPJF ha analizado publicaciones de Facebook o X que han sido denunciadas por presuntas violaciones a la ley, como actos anticipados de precampaña o campaña, calumnia, promoción personalizada o violaciones al principio de laicidad. Dicho órgano ha enfatizado que las redes sociales fomentan un ejercicio democrático, permitiendo a la ciudadanía expresar sus opiniones de manera espontánea. Esta situación pone de manifiesto cómo las plataformas digitales no sólo sirven como canales de comunicación, sino que facilitan un espacio de debate político, donde las opiniones pueden ser valoradas como pruebas en procesos judiciales.

En materia de acceso a la información también han sido empleadas como evidencias o pruebas publicaciones en redes sociales, en donde las personas suelen requerir información a los sujetos obligados respecto de información posteada en redes sociales. En este sentido, el INFO Ciudad de México ha considerado dichas publicaciones como válidas y ordenado a los sujetos

obligados a entregar la información requerida. Este ejemplo resalta cómo las redes sociales no sólo ayudan a la rendición de

cuentas, sino que sirven como un recurso poderoso para garantizar la transparencia. ¿Podemos considerar que cualquier publicación en redes sociales es una prueba? No, puesto que se debe tener la certeza de que la red social corresponde al sujeto en cuestión, ya sea por propio reconocimiento o a través de otros medios de prueba y que la información no ha sido alterada para darle un significado distinto al original.

Para ello será de gran utilidad el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en cuyo artículo 332 consagra la posibilidad de utilizar publicaciones de redes sociales como parte de las pruebas en procedimientos judiciales, lo que amplía el alcance de las evidencias permitidas en juicio.

Esta normativa no sólo refuerza y establece un marco jurídico para otorgar la validez a la información obtenida en plataformas digitales, sino que, además, asegura que no sólo se cuente con evidencia gráfica, sino también con la fe pública derivada de la prueba inspeccional o de reconocimiento judicial.

En conclusión, las redes sociales han evolucionado de ser meros espacios de interacción, diversión y ocio, a convertirse en herramientas clave en el ámbito jurídico. Su capacidad para recopilar, presentar y almacenar evidencia, como imágenes, videos o audios, de manera accesible y directa ofrece un recurso valioso en la búsqueda de justicia y transparencia. A medida que el marco legal continúa adaptándose a esta nueva realidad, es fundamental reconocer el potencial de las redes sociales para fortalecer la democracia y el respeto a los derechos fundamentales.

“Las redes sociales no sólo ayudan a la rendición de cuentas, sino que sirven como un recurso poderoso para garantizar la transparencia”.

